

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
DE ESTA CORPORACION EL DIA 29 DE JULIO DE 2.008.-**

**EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE**  
D. José Luis Berrocal Moreno.

**SRES. ASISTENTES:**

**Grupo Socialista**

D. Manuel Domínguez Leco  
D. Antonio González Moreno  
D. Leandro Pérez Hernández

**Grupo Popular**

D. Pedro Luis Vellido García  
D<sup>a</sup> Purificación Agudo García

**SRA.SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Poves Munuera.

***Excusa su asistencia***

**No excusa su asistencia:**

D. Segundo Berrocal Infantes

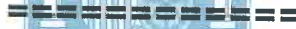
En Atalaya, a veintinueve de julio de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen reseñados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis Berrocal Moreno, asistido de la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. María del Carmen Poves Munuera, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 21:10 horas, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el



0G6798669

ORDEN DEL DÍA



A) PARTE RESOLUTIVA

CLASE 8.ª

1º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Tomando la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, informa que el borrador de las actas de las sesiones que seguidamente se especifican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80º.2 y 91º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1.986 de 28 de noviembre, ha sido repartida, a todos los miembros de la Corporación Municipal con fecha: 11/02/08:

<u>Fecha</u>	<u>Tipo de Sesión</u>	<u>Fecha remisión acta a Delegación del Gobierno</u>	<u>Fecha remisión acta Dirección Gral. Adción. Local</u>
03/07/08	Ordinaria	07/07/08 (Rtr. Salida nº 242)	07/07/08 (Rtr. Salida nº 243)

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91º.1 del R.O.F pregunta si algún grupo desea presentar alguna objeción/observación a las mismas.

No formulada ninguna observación, el Sr. Alcalde declara aprobada el Acta, con el **voto unánime** de los Señores asistentes.

## **2º.- DETERMINACIÓN FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.009.-**

Por parte del Sr. Alcalde – Presidente se da cuenta del escrito proveniente de la Consejería de Igualdad y Empleo –Dirección General de Trabajo- de fecha uno de julio de dos mil ocho solicitando de esta Corporación se señalen las fechas elegidas como fiestas locales para el año 2.009, tras lo cual, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Fijar como fiestas locales del Municipio de Atalaya para el año 2.009:

- El día 8 de mayo (viernes)
- El día 15 de mayo (viernes).

**SEGUNDO**.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo a los efectos oportunos.

## **3º.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR IMPORTE DE NUEVE MIL EUROS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “BACHEO CALLE AGUA”.-**

Por la Secretaria de la Corporación, se da lectura a la Providencia de Alcaldía de fecha veintiuno de abril de dos mil ocho, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“**VISTO** que por Resolución de nueve de julio de dos mil ocho, de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, se concede al Ayuntamiento de Atalaya una subvención por importe de **NUEVE MIL EUROS** (9.000,00.- €) para la ejecución de la obra denominada “BACHEO CALLE AGUA”, al amparo del Decreto del Presidente 3/2.008, de 15 de abril.

**CONSIDERANDO** que el artículo 10º del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos, dispone que *en el plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, las entidades locales beneficiarias remitirán a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura el acuerdo del Pleno de la Corporación, o en su caso, de la Junta de Gobierno Local, en el que se determine la aceptación de la ayuda concedida o, por el contrario, que se manifieste la renuncia a ella”.*

En virtud de las facultades que legalmente tengo conferidas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



CLASE 8.<sup>a</sup>



OG6798670

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aceptar la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura - Secretaría General-, por importe de **NUEVE MIL EUROS** (9.000,00.- €), con las obligaciones que ello conlleva, para la ejecución de la obra denominada "BACHEO CALLE AGUA".

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos de lo establecido en el artículo 10º del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos".

Sometido el asunto a votación, previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.**- Aceptar la subvención concedida por la Presidencia de la Junta de Extremadura - Secretaría General-, por importe de **NUEVE MIL EUROS** (9.000,00.- €), con las obligaciones que ello conlleva, para la ejecución de la obra denominada "BACHEO CALLE AGUA".

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a los efectos de lo establecido en el artículo 10º del Decreto 43/2.008, de 28 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para el mantenimiento, reposición o reparación de infraestructuras municipales y de adquisición de equipamientos.

### 4º.- PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL Y/O SERVICIOS PARA EL TRIENIO 2.009/2.011.-

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde – Presidente, se da lectura a la proposición de Alcaldía que transcrita literalmente dice:

"Recibida circular de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios para el Plan Trienal 2.009/2.011, se somete a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**. - Aprobar la propuesta de actuaciones que en el documento adjunto MOD-FOM-02-09 se especifican para el mencionado trienio, siendo éstas las siguientes:

- Casa de la Cultura, con una inversión de 75.000,00.- €.

**Por unanimidad** de los Señores asistentes se da la aprobación a la Proposición de la Alcaldía.

**5º.- APOYO A LA INICIATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCÁNTARA PARA LA DECLARACIÓN DE ALCÁNTARA Y SU PUENTE ROMANO COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-**

Por la Secretaria – Interventora, de orden del Sr. Alcalde, se da lectura a la siguiente Declaración:

El Puente Romano de Alcántara, emblema mundial de la arquitectura y de la historia, es el referente y la seña de identidad de nuestro pueblo, de nuestra comarca y de nuestra provincia.

Construido y sufragada su obra por varios pueblos lusitanos, se inicia su levantamiento hacia el año 75 d.C., terminándose alrededor del año 103, en época del emperador Trajano, al que fue dedicado. Consta de tres elementos principales: puente, arco y templo. Tiene una longitud de 194 m., un ancho de 8 m. y una altura de 71 m. Fabricado en sillería granítica almohadillada dispuesta a soga y tizón, con seis amplios arcos de medio punto con distintas luces, apoyado sobre cinco pilares, apreciándose sobre los tres centrales tajamares.

El Arco del Triunfo, aunque subordinado al puente, tiene su propio significado dentro del conjunto, este monumento sirvió como soporte de la memoria colectiva romana y se levantó en honor al sistema imperial romano. Está fabricado en sillería almohadillada.

Larga es la historia que durante veinte siglos han soportado las piedras del Puente Romano, así pues ha sido almenado en tiempos de Carlos V, a finales del siglo XIII en tiempos de la reconquista, con Alfonso IX sufre la primera destrucción del primer arco de la orilla derecha, volviéndose a reparar en el siglo XVI, convirtiéndose entonces en un elemento más del sistema defensivo de la Orden de Alcántara. A principios del XVIII, en la Guerra de Sucesión, en los enfrentamientos entre españoles y portugueses, se provocaron importantes daños en el segundo arco de la margen derecha, que no será restaurado hasta el reinado de Carlos III. También durante la



CLASE 8.<sup>a</sup>



0G6798671

dominación francesa volvió a destruirse el mismo arco, volviéndose a reconstruir por la Real Academia de la Historia el día 4 de febrero de 1860.

El Puente Romano de Alcántara, ha sido y es, desde hace siglos el nexo entre el pueblo portugués y español en esta zona de la Península Ibérica. Ha conocido guerras, levantamientos, hechos históricos pasados y recientes, ha unido gentes y culturas, ha conocido todo tipo de medios de transportes, da nombre a un premio internacional de Arquitectura, es el símbolo de un pueblo, orgullo de unas gentes que van generación tras generación cómo su puente sigue ahí, y cómo según Caio Julio Lacer, arquitecto romano que lo ideó, seguirá “por los siglos de los siglos”.

Fue declarado Monumento Nacional el día 13 de Agosto de 1924.

Actualmente sigue siendo el Puente Romano de Alcántara, el único sitio de paso entre españoles y portugueses a ambos lados del río Tajo, en muchos kilómetros. Cuando se construyó, ni por asomo, se pudo pensar en el tipo de vehículos que harían uso de él para su paso, hoy día pasan coches, tractores, camiones, autobuses, y en ambos sentidos, haciendo que el deterioro del Puente se acelere de manera importante. Tiene en la sillería varias aberturas, en las que incluso han florecido higueras, que con sus raíces hacen que el daño sea aún mayor. Es por eso que entendemos que el Puente debe ser conservado y mantenido por entes capaces de hacerlo más duradero, y que las generaciones venideras puedan disfrutarlo en todo su esplendor.

La declaración de este monumento, así como del pueblo de Alcántara, por todo su conjunto, como Patrimonio de la Humanidad, supondría no sólo la salvación arquitectónica del Puente Romano, ni su reconocimiento histórico a nivel mundial, sino la punta de lanza del resurgir económico, social y cultural de un pueblo y de una comarca, necesitada de grandes acontecimientos y hechos, que puedan volver a llenar de vida las calles de los pueblos colindantes, y que verían en el turismo que esto genera un revulsivo fundamental para todos ellos.

Declarar a Alcántara y su Puente, como Patrimonio de la Humanidad, es declarar a toda la comarca, a todos los pueblos que la integran; a toda una provincia, que tiene en el Puente Romano el símbolo perfecto de reconocimiento internacional.

Por todo lo expuesto se PROPONE a esta Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

**SEGUNDO**.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

Sometido el asunto a votación, y previas las deliberaciones oportunas, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad** de los Señores asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO**.- Apoyar la iniciativa del Ayuntamiento de Alcántara y adherirnos a su acuerdo de instar a la Junta de Extremadura a que promueva la Declaración de Alcántara y su PUENTE ROMANO como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.

**SEGUNDO**.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Presidencia de la Junta de Extremadura, la Consejería de Cultura, la Presidencia de la Diputación Provincial y la Dirección General de Patrimonio.

Y no existiendo más asuntos que tratar , por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta que autoriza con su firma la Secretaria de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de Organización y artículo 10 c) del R.D. 1.174/87, de 18 de septiembre.

